



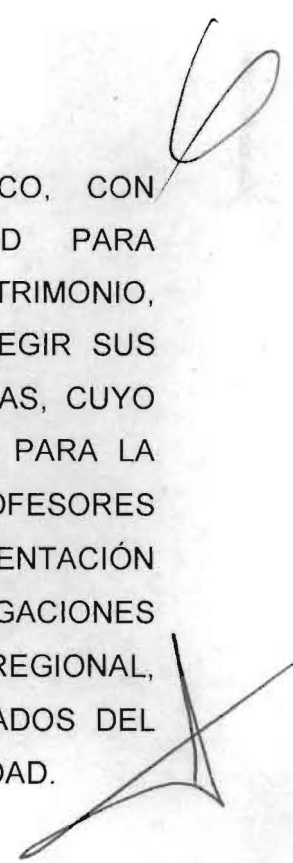


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR C. MTRO. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL MTRO. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y POR LA OTRA, EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ANTONIO LÓPEZ ARENAS, SUBDELEGADO TECNICO Y ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NAICONAL EN NAYARIT, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA A LA PRIMERA COMO “LA UNIVERSIDAD” Y LA SEGUNDA COMO “EL RAN”; ASÍ COMO LAS PARTES CUANDO SE REFIERAN A AMBAS, QUIEN CONVIENEN EN SUJETARLO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD “

- A). QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y SERVICIO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, ESTABLECIENDO SU ESTRUCTURA Y LAS NORMAS QUE DEBEN REGIR SUS FUNCIONES Y SUS RELACIONES, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, CUYO OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD Y CON UNA ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA, PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ACERCA DE LA REALIDAD EN EL AMBITO ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EXTENDER LOS RESULTADOS DEL QUEHACER UNIVERSITARIO Y DIFUNDIR LA CULTURA HACIA LA SOCIEDAD.
- 
- 
- 



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

- B). EL MAESTRO EN CIENCIAS OMAR WICAB GUTIÉRREZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 08 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA; 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.
- C). PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR "LA UNIVERSIDAD"; EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, DISPONE QUE ÉSTA TIENE LA FACULTAD EXPRESA DE CELEBRAR Y CUMPLIR CONVENIOS DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL CON CUALQUIER INSTITUCIÓN, PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
- D). EL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFECIONELES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, ESTÁ REGULADO EN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES INTERNAS:
1.- ARTÍCULOS 1º AL 22 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL, Y PRACTICAS PROFECIONALES LOS QUE MARCA EL ESTATUTO EN SU ARTICULO 55 FRACION II, Y LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROYO INSTITICIONAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTOS NORMAN LAS.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

ACTIVIDADES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRACTICAS PROFESIONALES, QUE SE PRESTE A LA COMUNIDAD POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

2.- EL CONJUNTO DE NORMAS QUE PARA TALES EFECTOS HA ESTABLECIDO EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO Y CONSEJO TÉCNICO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD.

- E). QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTA EL SEÑOR RECTOR MTRO. OMAR WICAB GUTIERREZ, LO ACREDITA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA EL CASO POR LOS ARTICULOS 23 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE "LA UNIVERSIDAD".
- F). QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO", BOULEVARD TEPIC-XALISCO S/N, CODIGO POSTAL 63190, EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.- DECLARA EL "RAN"

A) QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, Y SE ENCARGA DEL CONTROL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL Y COMUNAL, Y DE BRINDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DOCUMENTAL, DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY AGRARIA. CUYA MISIÓN ES LLEVAR EL CONTROL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS RESPECTO A LA PROPIEDAD RÚSTICA Y DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS, A TRAVÉS DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y DE SU PUBLICIDAD; RESGUARDO DOCUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA Y EL CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN EN BENEFICIO DE LOS SUJETOS DE DERECHO AGRARIO Y DEMÁS SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS.

B). QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTA EL C. INGENIERO ANTONIO LÓPEZ ARENAS, LO ACREDITA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

C) QUE A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y CON EL MOTIVO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS, EL REGISTRO



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

AGRARIO EN EL PRESENTE AÑO SE VIO AFECTADO CON LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y NO SE AUTORIZARON RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, Y COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE PERSONAL QUE SE HA INCORPORADO A LOS RETIROS VOLUNTARIOS Y LAS PERSONAS QUE SE HAN JUBILADO, NUESTRA DEPENDENCIA NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA DAR RESPUESTA INMEIDATA A LOS DIVERSOS TRAMITES SOLICITADOS POR LOS USUARIOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON EL PRESENTE CONVENIO, SOLICITO A USTED SU APOYO CON EL FIN DE QUE SE AUTORICE QUE ESTUDIANTES DE ESA INSTITUCION UNIVERSITARIA, A EFECTO DE QUE APOYEN A ESTA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN NAYARIT, PARA EL DESAHOGO DE LAS CARGAS DE TRABAJO, Y RECIPROCAMENTE CUMPLIMENTAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN ESTA DELEGACIÓN.

C) QUE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL, DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECE UNA RELACIÓN DEL NÚMERO DE PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO:

AREA DE UBICACIÓN	NUMERO Y PERFIL	TRABAJOS DESARROLLAR	A
AREA DE INFORMATICA	TRES ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN INFORMATICA	CAPTURA DE CERTIFICADOS Y TITULOS DE PROPIEDAD REVISION DE LAS COMPUTADORAS DE TODA LA DELEGACION	
SUBDELEGACION DE REGISTRO	CUATRO ESTUDIANTES DE LIC. EN DERECHO	INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS. INSCRIPCION DE ENAJENACIONES INSCRIPCION DE OTROS ACUERDOS INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS. REVISION DE EXPEDIENTES PARA LA ELABORACION DE CERTIFICADOS PARCELARIOS Y TITULOS DE PROPIEDAD.	



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS**

SUBDELEGACION TECNICA	DOS ESTUDIANTES DE ING. AGRONOMO	ELABORACION DE DICTAMENTES TECNICOS ELABORACION DE PLANOS DE PARCELAS Y SOLARES.
AREA DE RECURSOS HUMANOS	DOS ESTUDIANTE DE LIC. EN ADMINISTRACION.	AREA DE RECURSOS HUMANOS PARA APOYO EN EL AREA.
AREA DE ARCHIVO	DOS ESTUDIANTES DE ARCHIVONOMIA	REALIZAR LA CLASIFICACION, ORDENACION DE EL ARCHIVO DE TRÁMITE.
AREA DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO	UN ESTUDIANTE DE LICENCIATURA EN DERECHO	ATENCION DE REQUERIMIENTOS REGISTRO DE TRAMITES RESPECTIVOS

D) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES 345 PONIENTE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DE ESTA ENTIDAD DE NAYARIT.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES ESTABLECER LAS BASES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA QUE LOS ESTUDIANTES, DE “**LA UNIVERSIDAD**” EN SUS DIFERENTES PERFILES PROFESIONALES, PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFECIONALES, OBLIGATORIO EN EL “**RAN**”.

SEGUNDA.- ALCANCES

PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SE PRETENDE FOMENTAR Y ESTIMULAR POR PARTE DE AMBAS INSTITUCIONES, LA PRESTACION DEL



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFECIONALES, DE LOS ESTUDIANTES DE “**LA UNIVERSIDAD**”; EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA PROPIA DE SUS ACTIVIDADES.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “**LA UNIVERSIDAD**”

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO “**LA UNIVERSIDAD**” SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A). PROMOVER ANTE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN EL “**RAN**”, DE ACUERDO A LOS PERFILES PROFESIONALES QUE ANTICIPADAMENTE ÉSTA SOLICITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS,
- B). CUMPLIR, EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES Y SIN MENOSCABO DE LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIALY PACTICAS PROFECIONALES EXISTEN EL “**LA UNIVERSIDAD**”, CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN CUANTO AL NÚMERO Y CARACTERISTICAS DE LOS ALUMNOS QUE HABRAN DE PRESTAR EL DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES OBLIGATORIO EN EL “**RAN**”.
- C). TRAMITAR ANTE EL “**RAN**” LOS ESPACIOS ADECUADOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SEAN ASIGNADOS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFECIONALES.



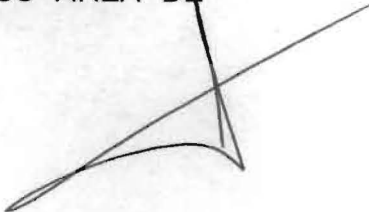


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

- D). SUPERVIZAR LA ADECUADA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES APLICA **"LA UNIVERSIDAD"**.
- E). HACER CUMPLIR EL DERECHO QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES QUE SEAN ASIGNADOS ANTE EL **"RAN"**, DE REALIZAR ACTIVIDADES ESTRECHAMENTE RELACIONADAS CON SU PERFIL PROFESIONAL.
- F). VIGILAR QUE LOS ESTUDIANTES QUE SEAN ASIGNADOS A EL **"RAN"** PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIA Y PRACTICAS PROFESIONALES, LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR ÉSTA.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL **"RAN"**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL **"RAN"** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:


- A). ELABORAR UN DIAGNOSTICO SOBRE EL NUMERO Y LOS DIFERENTES PERFILES PROFESIONALES, DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUEL **"RAN"** PUEDA ABSORBER.
- B). ENVIAR A **"LA UNIVERSIDAD"** DURANTE LOS MESES DE JULIO Y ENERO DE CADA AÑO, PREFERENTEMENTE, UN PROGRAMA CON EL NUMERO DE ESPACIOS QUE HABRA DE CUBRIRSE CON PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES QUE PARA TALES EFECTOS HAYA DISPUESTO EL **"RAN"** A TRAVES DE SU AREA DE SERVICIO SOCIAL.
- 
- 
- 



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

- C). RESPECTAR LOS PERIODOS DE ASIGNACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE ESTABLESCA LA UNIVERSIDAD Y PRACTICAS PROFESIONALES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PRORROGUE LA ESTANCIA DEL LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES QUE SEAN ASIGNADOS EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE AGOTAR LOS PROGRAMAS QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO ESTIMEN CONVENIENTE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D). PROPORCIONAR A "LA UNIVERSIDAD" EN TIEMPO Y FORMA LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO EN LOS CUALES PUEDAN PARTICIPAR LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTCAS PROFESIONALES OBLIGATORIO.
- E). PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES LOS EQUIPOS, MATERIALES Y ESPACIOS FISICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.
- F). GESTIONAR UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ANTE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL "RAN", LA CONSTANCIA DE TERMINACION DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CONVENGAN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE HAYA VERIFICADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- COMPROMISO DE AMBAS PARTES

- A) PROMOVER PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN TODAS AQUELLAS ÁREAS EN QUE LOS ESTUDIANTES PUDIERAN PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS QUE HAYAN
- 



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

ADQUIRIDO DURANTE SU PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS ESPACIOS ABIERTOS PARA TALES EFECTOS POR EL "RAN".

- B) DAR SEGUIMIENTO CONJUNTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDEN A LOS ESTUDIANTES QUE SEAN ASIGNADOS A PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES OBLIGATORIO.
- C) PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES, CONFERENCIAS Y CURSOS ENTRE LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD", PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN EL "RAN".

SEXTA.- AREAS TECNICAS RESPONSABLES

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS AREAS TECNICAS RESPONSABLES DE LA EJECUCION Y DEBIDA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN POR EL "RAN", LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, Y POR "LA UNIVERSIDAD", LA DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA INFORMACION RELACIONADA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SERA MANEJADA CON CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECION OBSERVANDO PARA ELLO SU NORMATIVA INTERNA.

DE IGUAL FORMA "LA UNIVERSIDAD" Y "RAN" DEBERAN REQUERIR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE SE COMPROMETAN A MANTENER LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD DE LOS ASUNTOS Y LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE INTERVENGAN. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL A LA QUE SE HAGAN ACREDORES EN CASO DE CONTRAVENIR LO ESPECIFICADO.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS**

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO NO SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON ELLAS, DEBIDO A QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES NO SE CREARÁN DERECHOS NI OBLIGACIONES LABORALES, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS LAS PARTES COMO PATRONES, DESLINDÁNDOLAS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE LES PUDIERA FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE JURÍDICA.

NOVENA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA, EN EL ENTENDIDO QUE AMBAS PARTES PUEDEN PROPONER ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGARLO O RESCINDIRLO DE COMÚN ACUERDO, HECHO QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO PARA SU VALIDEZ.

DÉCIMA.- RESCISIÓN

PARA EL CASO DE RESCISIÓN DE ESTE ACUERDO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
DIRECCION DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS**

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDAS O CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL SIGUIENTE CONVENIO RESPECTO DE SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SEA ESTE A LO QUE PARA TALES EFECTOS PREVÉN LAS LEGISLACIONES QUE REGULAN INDISTINTAMENTE LAS INSTITUCIONES QUE REPRESENTAN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”

M. C. OMAR WICAB GUTIERREZ

RECTOR

M.A. ADRIAN NAVARRETE MENDEZ
SECRETARIO GENERAL

“2009 AÑO DE LA REFORMA LIBERAL”

ING. ANTONIO LÓPEZ ARENAS

ENCARGADO DE LA DELEGACION DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN
NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL RAN

DR. EN C. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO DE VINCULACION Y EXTENSION

LIC. EDGAR RAYMUNDO GONZALEZ SANDOVAL

DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS



DÉCIMA PRIMERA - INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

607/09

11 hojas

Las partes están en conformidad para que el DADO DE DUDAS O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACION DEL SIGUIENTE CONVENIO RESPECTO DE SU INSTRUMENTACION-FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO SEA ESTE ALTO QUE PARA TALES EFECTOS PREVENIR LAS SITUACIONES QUE REGULAN INDISTINTAMENTE LAS INSTITUCIONES QUE DEBE REGULAR

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO QUE FUERON LAS PARTES DE SU CONTENIDO AVANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL DEL ESTADO DE MAYARI A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

ING. ANTONIO LOPEZ ARENAS

M. C. OMAR WILFRIDO GUTIERREZ

ING. ANTONIO LOPEZ ARENAS

M. C. OMAR WILFRIDO GUTIERREZ

ENCARGADO DE LA DELEGACION DEL REGISTRO AGRAVIO NACIONAL EN MAYARI CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR

RECTOR

DR. EN O. GEN. OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO DE VINCULACION Y EXTENSION

MA. ADRIANA HERNANDEZ MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

LIC. EDGAR RAYMUNDO GONZALEZ BARDOVAL

DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y DE LAS